



ORORBIA

(Navarra) (Navarra)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA

CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE OLZA

EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2013

En Cendea de Olza y su capitalidad Ororbia, siendo las trece treinta horas del día quince de Octubre de dos mil trece, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Azparren Ocaña, los Sres. Concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar sobre los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria, cursada en forma legal.

Sres. Asistentes:

Presidente: Don Pedro María Azparren Ocaña
Concejales: Don Fernando Hugalde Olagüe
Doña Esperanza Ezcaray Aranguren
Don José María Cuende Vallejo
D. Juan Ignacio Zubiri Balliriain
Doña Reyes Latienda Martínez
Don Miguel Angel Unzue Ozcoidi
Secretaria: Isabel Irisarri Uriz

Excusan su asistencia:

D. Félix Otamendi Echaury
Don Luis María Zubiri Anocibar

Siendo las trece y treinta y cinco horas, la presidencia declaró abierta la sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2013.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.





ORORBIA

(Navarra) (Nafarroa)

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO PARA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN ARTAZCOZ.

A la vista del interés de este Ayuntamiento en proceder a la canalización subterránea de líneas eléctricas en la localidad de Artazcoz, una vez que la obra civil de canalización de este servicio ya se realizó en su día por el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que para la ejecución de la citada canalización se hace necesario que la empresa distribuidora de energía eléctrica, y titular de las líneas y tendidos aéreos de la localidad, esto es, Electra Valdizarbe, proceda a realizar los trabajos de supervisión de las obras y obtención de los permisos y licencias administrativas necesarias.

Atendido que las obras de canalización, una vez finalizadas, han de ser cedidas a Electra Valdizarbe SA, por ser esta la empresa distribuidora de energía eléctrica y responsable del mantenimiento de las mismas.

Por cinco votos a favor y dos en contra del grupo Ico, se acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración con Electra Valdizarbe SA, a fin de ejecutar las obras correspondientes a la canalización subterránea de líneas eléctricas de la localidad de Artazcoz para su posterior cesión a Electra Valdizarbe, siendo a cargo de dicha empresa la supervisión de las obras y la gestión de los permisos y licencias administrativas necesarias para la puesta en marcha de las mismas.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados.

Por parte del grupo Ico se toma la palabra y en explicación de voto expone que su voto en contra se debe a que considera que esta obra no es prioritaria debe invertirse en las que sí son prioritarias, como las obras de arreglo de calles y ejecución de almacén de los servicios múltiples, lo que supondría un ahorro anual para el Ayuntamiento de casi 15.000 euros.

Por parte del grupo OH se responde que la ejecución de soterramiento responde a un compromiso electoral de la candidatura de Oltzako Herria y manifiesta su acuerdo con el grupo Ico respecto a la ejecución de la bajera. Añade que se presentará en breve la propuesta de modificación presupuestaria en este sentido.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO PARA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN IZCUE

A la vista del interés de este Ayuntamiento en proceder a la canalización subterránea de líneas eléctricas en la localidad de Izcue, una vez que la obra civil de canalización de este servicio ya se realizó en su día por el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que para la ejecución de la citada canalización se hace necesario que la empresa distribuidora de energía eléctrica, y titular de las líneas y tendidos aéreos de la localidad, esto es, Electra Valdizarbe, proceda a realizar los trabajos de supervisión de las obras y obtención de los permisos y licencias administrativas necesarias.





ORORRIA
(Navarra) (Nafarroa)

Atendido que las obras de canalización, una vez finalizadas, han de ser cedidas a Electra Valdizarbe SA, por ser esta la empresa distribuidora de energía eléctrica y responsable del mantenimiento de las mismas.

Por cinco votos a favor y dos en contra del grupo Ico, se acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración con Electra Valdizarbe SA, a fin de ejecutar las obras correspondientes a la canalización subterránea de líneas eléctricas de la localidad de Izcue para su posterior cesión a Electra Valdizarbe, siendo a cargo de dicha empresa la supervisión de las obras y la gestión de los permisos y licencias administrativas necesarias para la puesta en marcha de las mismas.

Segundo.-Trasladar el presente acuerdo a los interesados.

Por parte del grupo Ico se manifiesta que su voto en contra viene motivado por lo ya expresado en el punto anterior.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO PARA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN IBERO.

A la vista del interés de este Ayuntamiento en proceder a la canalización subterránea de líneas eléctricas en la localidad de Ibero, una vez que la obra civil de canalización de este servicio ya se realizó en su día por el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que para la ejecución de la citada canalización se hace necesario que la empresa distribuidora de energía eléctrica, y titular de las líneas y tendidos aéreos de la localidad, esto es, Electra Valdizarbe, proceda a realizar los trabajos de supervisión de las obras y obtención de los permisos y licencias administrativas necesarias.

Atendido que las obras de canalización, una vez finalizadas, han de ser cedidas a Electra Valdizarbe SA, por ser esta la empresa distribuidora de energía eléctrica y responsable del mantenimiento de las mismas.

Por cinco votos a favor y dos en contra del grupo Ico, se acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración con Electra Valdizarbe SA, a fin de ejecutar las obras correspondientes a la canalización subterránea de líneas eléctricas de la localidad de Ibero para su posterior cesión a Electra Valdizarbe, siendo a cargo de dicha empresa la supervisión de las obras y la gestión de los permisos y licencias administrativas necesarias para la puesta en marcha de las mismas.

Segundo.-Trasladar el presente acuerdo a los interesados.

Por parte del grupo Ico se manifiesta que su voto en contra viene motivado por lo ya expresado en el punto segundo del orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada y levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas al 006 y al 007, ambos inclusive. Doy fe.

